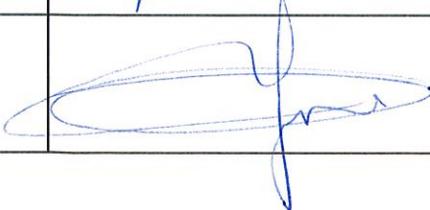


 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 1 de 17
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	



UUMBAL

Nuevas Plantaciones

	Puesto	Firma
Elabora:	Jefatura de Administración Ambiental	
Revisa:	Gerencia de Sostenibilidad	<i>Guillermo A. Ospina N.</i>
Autoriza:	Dirección Desarrollo humano y Sostenibilidad	

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 2 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

GLOSARIO:

- **AMDAL:** Análisis de Impactos Ambientales (Analisis Mengenai Dampak Lingkungan).
- **Altos Valores de Conservación (AVC):** elementos biológicos, ecológicos, sociales o culturales que tienen un valor excepcionalmente significativo o de importancia crítica.¹
- **Análisis de Cambio de Uso de Suelo (por sus siglas en inglés LUCA):** Es un análisis que determina el tipo de actividad (tipo de vegetación, rocas, agua o la superficie artificial que cubre la superficie del suelo) que se realiza en una unidad de suelo a través del tiempo.
- **Bosque con Altas Reservas de Carbono (ARC):** se refiere a la cantidad de carbono almacenada en los ecosistemas de los bosques, principalmente en la biomasa viva y en el subsuelo, pero también, aunque en menor medida, en la madera muerta y la hojarasca. (Los bosques identificados utilizando la metodología de EARC).²
- **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI):** proceso mediante el cual las comunidades locales tienen derechos legales, consuetudinarios o derechos de uso con respecto al área, tienen el derecho de conceder o negar su consentimiento (decir "no") a las operaciones previstas en sus tierras.
- **Comunidades locales:** engloba a todos los miembros de las comunidades locales, incluidos los pueblos indígenas.
- **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA):** entidad mexicana dedicada a preservar las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes para su administración sustentable y garantizar la seguridad hídrica con la responsabilidad de los órdenes de gobierno y la sociedad general.
- **Deforestación:** Pérdida de bosque natural como resultado de:
 - Conversión a la agricultura u otro uso del suelo no forestal
 - Conversión a una plantación forestal
 - Degradación severa y continua
- **Derecho consuetudinario:** Patrones de tierra comunitaria de larga data y el uso de los recursos de conformidad con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, sus valores, costumbres y tradiciones incluyendo el uso estacional o cíclico en lugar de un título legal formal de la tierra y los recursos emitidos por el estado³
- **Derecho de uso:** Derechos de uso de la tierra y los recursos que puedan ser definidos por la costumbre local, acuerdos mutuos o prescritos por otras entidades que tienen derechos de acceso.
- **Despeje de tierras:** Conversión de la tierra de un suelo a otro. El despeje de plantaciones de palma aceitera manejadas activamente para replantar palma aceitera no se considera despeje. Dentro de las unidades certificadas existentes, el despeje de menos de 10 ha no se considera como despeje de tierras nuevas.
- **Ecosistemas naturales:** Todas las tierras con vegetación natural nativa, que incluye entre otros tipos los bosques nativos, vegetación ribereña, humedales naturales, turberas, pastizales, sabanas y praderas.

¹ Red de Recursos de Alto Valor de Conservación (HCVRN): Guía común para la identificación de AVC 2017.

² Kit de herramientas del EARC (v2).

³ De la política operacional del Banco Mundial)

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 3 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

- **Especies raras, amenazadas o en peligro (RAP):** Especies definidas por la Red de Recursos de Alto Valor de Conservación.
- **Evaluación del Impacto Social y Ambiental (EISA):** Un proceso de análisis y planificación que debe llevarse a cabo antes de realizar nuevas plantaciones u operaciones. Este proceso incorpora datos ambientales y sociales relevantes, así como consultas a las partes interesadas, con el fin de identificar los impactos potenciales (tanto directos como indirectos) y determinar si estos impactos pueden ser abordados satisfactoriamente, en cuyo caso el proponente define también acciones específicas para minimizar y mitigar los impactos negativos potenciales.
- **Gases de Efecto Invernadero (GEI):** son aquellos contribuyentes gaseosos de la atmósfera, tanto naturales como antropogénicos, que absorben y emiten radiación a longitudes de onda específicas dentro del espectro de radiación infrarroja térmica emitida por la superficie de la Tierra, la propia atmósfera y las nubes.⁴
- **Partes interesadas:** Una persona o grupo con legítimo interés y/o interés demostrable, o que está directamente afectado, por las actividades de una organización y las consecuencias de estas actividades.
- **Proceso de Nuevas Plantaciones (PNP):** es el conjunto de fases sucesivas que se debe llevar previo a realizar una plantación planeada o propuesta en tierras que no han sido cultivadas previamente con palma de aceite.
- **OC:** Organismo de Certificación
- **Reserva Riparia:** Área de vegetación natural que se mantienen a lo largo de ríos, arroyos, humedales, manantiales y lagos en paisajes modificados por el ser humano, tales como plantaciones de palma de aceite. Las reservas riparias también se conocen como franjas o zonas de amortiguamiento.⁵
- **Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO por sus siglas en inglés):** en español Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible, organización sin fines de lucro que une a las partes interesadas de los 7 sectores de la industria del aceite de palma: productores(as), procesadores o comerciantes de palma aceitera, fabricantes de bienes de consumo, minoristas, bancos / inversores y organizaciones no gubernamentales (ONG) medioambientales y sociales, para desarrollar e implementar estándares globales para el aceite de palma sostenible.
- **Suelos marginales:** Un suelo que es improbable que produzca rendimientos económicos aceptables para el cultivo propuesto con base en proyecciones razonables del valor del cultivo y los costos de mejora. Los suelos degradados no son suelos marginales si su mejora y la productividad resultante son rentable.⁶ (Incluyen suelos arenosos, de bajo contenido orgánico, suelos potencialmente o actualmente con sulfato ácido y suelos con alto pendiente).
- **Suelos Frágiles:** Un suelo que es susceptible a la degradación (reducción de la fertilidad) cuando es perturbado. Un suelo es particularmente frágil si la degradación conduce rápidamente a un nivel inaceptablemente bajo de fertilidad o si la degradación es irreversible utilizando insumos de gestión económicamente viables.⁷ (Incluye turbera, manglares y otras zonas de humedales).

⁴ Centro de Distribución de Datos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC)

⁵ Guía simplificada para el manejo y rehabilitación de reservas riparias 2018 de RSPO

⁶ Principios y Criterios para la producción de aceite de palma sostenible 2018 de RSPO

⁷ Principios y Criterios para la producción de aceite de palma sostenible 2018 de RSPO

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 4 de 17
Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3		

- **Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT):** Entidad mexicana en incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Procedimiento para nuevas Plantaciones de la RSPO.
- Principios y Criterios para la producción de aceite de palma sostenible 2018 de RSPO
- HCV Assessment Manual 2019
- HCSA Toolkit
- HCV-HCSA Manual Final

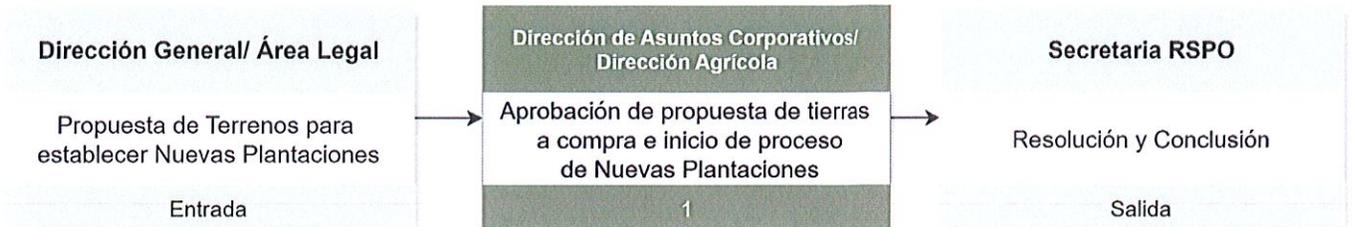
 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 5 de 17
Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3		

CONTENIDO

1. PRIMER NIVEL: VISIÓN GENERAL – RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS.....	6
1.1. NUEVAS PLANTACIONES.....	6

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 6 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

1. PRIMER NIVEL: VISIÓN GENERAL – RELACIÓN CON OTRAS ÁREAS



1.1. NUEVAS PLANTACIONES

OBJETIVO

Realizar plantaciones nuevas en espacios donde no se afecte negativamente los Altos Valores de Conservación (AVC), las altas reservas de carbono (ARC), los suelos frágiles y marginales o las tierras de la población local, respetando las leyes y procedimientos nacionales.

ALCANCE

Aplica para nuevas plantaciones de Agroforestal Uumbal Chiapas S.A.P.I. de C.V. y desarrollos en tierras nuevas de Agroindustrial Uumbal S.A.P.I. de C.V.

LINEAMIENTOS

1. El proceso de nuevas plantaciones puede ser iniciado mientras los requisitos jurídicos nacionales están en marcha. Sin embargo, cuando dicho procedimiento es presentado a la RSPO, la presentación debe basarse en evaluaciones finalizadas.
2. La finalización del proceso de nuevas plantaciones no significa necesariamente que el desarrollo de la tierra pueda comenzar. Todos los requisitos legales pertinentes deben cumplirse antes de que tengan lugar las actividades de despeje.
3. En los casos en los que las evaluaciones son un requisito legal, por ejemplo, AMDAL y EISA, las evaluaciones deben haber sido aprobadas por la autoridad competente.
4. La Dirección Agronómica de Palma tiene la responsabilidad general del cumplimiento del PNP.
5. Todos los involucrados en el proceso de nuevas plantaciones tienen que estar capacitados para respetar el principio del CLPI y comprender que el CLPI es un proceso iterativo.
6. Todos los involucrados en el proceso de nuevas plantaciones tienen que estar capacitados para respetar los altos valores de conservación y las altas reservas de carbono.

Las comunidades locales:

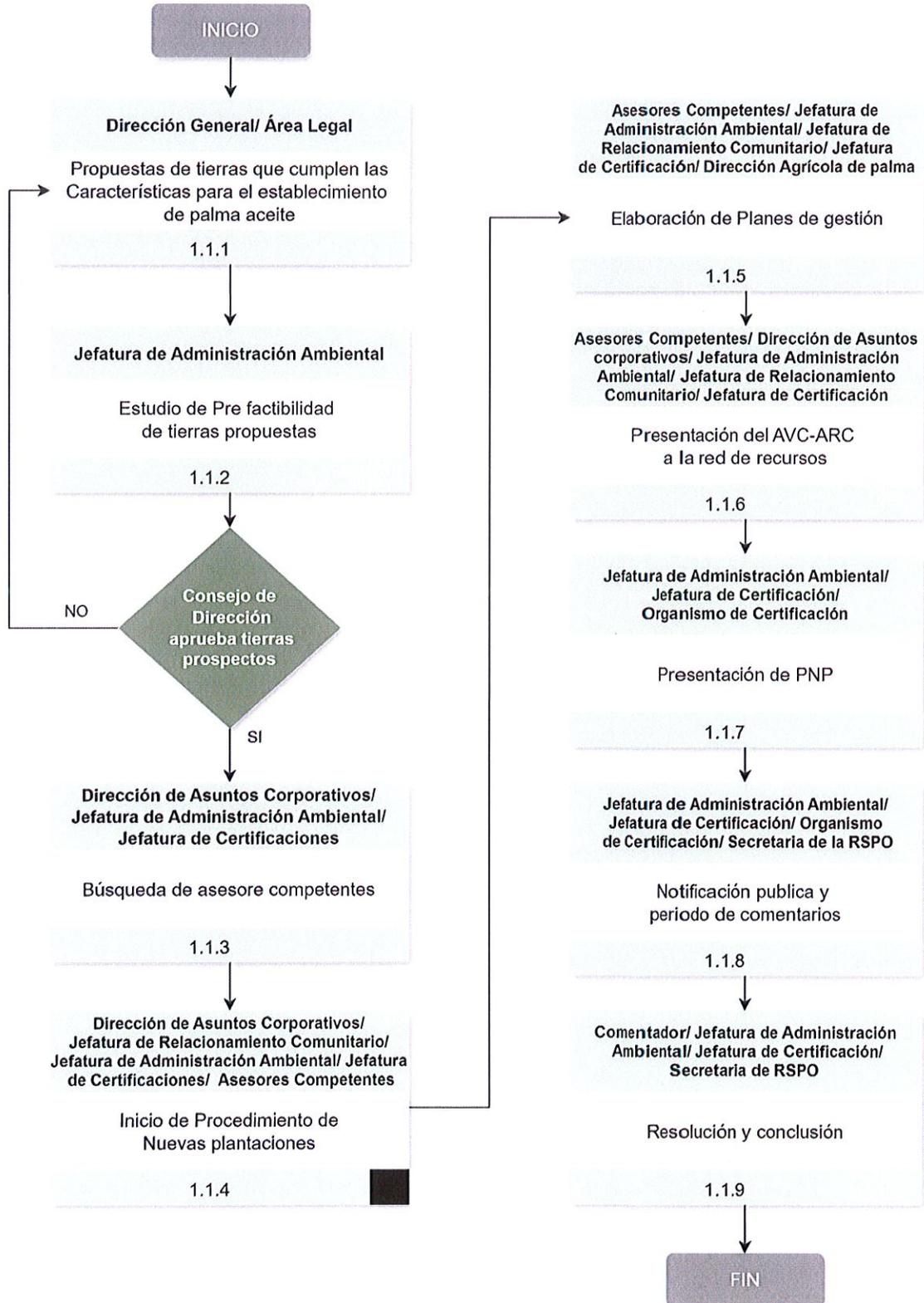
1. Deberán otorgar el consentimiento libre, previo e informado para las evaluaciones que se realizarán en tierras sobre las cuales tienen derechos legales, consuetudinarios y/o derechos de uso.
2. La participación comunitaria y el proceso CLPI deberán continuar durante todos los pasos del PNP.
3. Las Comunidades locales deberá tener libre acceso a los resultados de las diversas evaluaciones, estudios y ejercicios de mapeo, quienes informarán de su decisión final de conceder o negar su consentimiento para el desarrollo planificado.

MEDIDORES E INDICADORES CLAVE DE DESEMPEÑO

N/A

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 7 de 17
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

DIAGRAMA DE FLUJO (NIVEL 3 NUEVAS PLANTACIONES)



 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 8 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

NARRATIVA

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
INICIO DE PROCESO		
1.1.1	Propuesta de tierras que cumplen las características para el establecimiento de palma aceite	<p>RESPONSABLE Dirección General / Área Legal</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Analizan las propuestas para la nueva siembra de palma de aceite y los desarrollos asociados (incluyendo límites claros con coordenadas de GPS) del nuevo desarrollo propuesto, así como su posición dentro de un paisaje más amplio.</p> <p>La superficie (ha) debe calcularse basándose en el permiso o escrituras de la tierra sobre la cual se aplicará el PNP (es decir, la superficie total considerada para el desarrollo de palma de aceite).</p> <p>Nota: El PNP puede iniciarse sin que Agroforestal Uumbal sea dueño del terreno, pero el dueño de las tierras propuestas debe tener conocimiento que se debe de ingresar para realizar evaluaciones ambientales, así como se expondrá con las partes interesadas los límites prediales para la identificación de los derechos de las comunidades.</p>
1.1.2	Estudio de pre factibilidad de tierras propuestas	<p>RESPONSABLE Jefatura de Administración Ambiental</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Realiza una evaluación de las tierras propuestas, verificando el cambio de uso de suelo desde el 2005 para detectar posibles pérdidas de cobertura y determina el porcentaje de área a utilizar para establecer las nuevas plantaciones y el área a dejar como conservación, reservas riparias, suelos frágiles o suelos marginales, para cumplir con el compromiso de no deforestación y mantenimiento de altos valores de conservación y altas reservas de carbono. El estudio de pre factibilidad incluye precios, pasos para realizar la evaluación y el tiempo estimado en el cual se dará la aprobación de la Secretaría de RSPO.</p> <p>Nota: El estudio de pre factibilidad de tierras propuestas es una pequeña evaluación de los posibles hallazgos o riesgos que se deben de tomar en cuenta previo a realizar la compra. La aprobación del estudio de pre factibilidad no significa que ya pueden realizarse las nuevas plantaciones. Para realizar las nuevas plantaciones debe de esperarse la aprobación de la Secretaría de la RSPO, y no pueden iniciarse obras o preparación de terreno.</p>
1.1.3	Búsqueda de asesores competentes	<p>RESPONSABLE Dirección de Asuntos Corporativos / Jefatura de Administración Ambiental / Jefatura de Certificaciones</p> <p>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Dirección de Asuntos Corporativos en conjunto con Jefatura de Administración Ambiental seleccionan, designan y contratan a Asesores competentes para realizar:</p>

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 9 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

		<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación el Impacto Social y Ambiental (EISA). • Evaluación de Altos Valores de Conservación y Altas Reservas de Carbono (AVC-ARC). • Análisis del Cambio de Uso del Suelo (LUC). • Estudio de la idoneidad del suelo. • Evaluación de los gases de efecto invernadero (GEI). <p>Según los requisitos que se muestran en el Anexo 1.</p>
1.1.4	Inicio de Procedimiento de Nuevas Plantaciones	<p>RESPONSABLE Dirección de Asuntos Corporativos/ Jefatura de Relacionamento Comunitario/ Jefatura de Administración Ambiental/ Jefatura de Certificación / Asesores Competentes</p> <p>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD Asesores Competentes revisan información documental, realizan visitas a campo, a grupos de interés, para la elaboración de las evaluaciones. Jefatura de Administración Ambiental y Jefatura de Relacionamento Comunitario se aseguran que se cumplan los requisitos de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • EISA: Ser exhaustiva, participativa y dirigida por un consultor independiente que cumpla con los requisitos nacionales, contratado directamente por Dirección Agronómica de Palma. Se hace una excepción cuando la nueva zona de desarrollo propuesta tiene menos de 500 hectáreas, en cuyo caso las evaluaciones internas son permitidas. Cuando las evaluaciones internas identifican áreas de alta sensibilidad desde el punto de vista ecológico o social, o problemas, se debe llevar a cabo una evaluación independiente. • Evaluación AVC-ARC: El informe de evaluación debe de tener una compilación de hallazgos sociales y ambientales basados en evidencia recopilada de estudios de campo, entrevistas, mapeo participativo, análisis de imágenes satelitales, etc. e interpretados para identificar amenazas; además se deben de realizar recomendaciones generales de manejo, brindando orientación sobres los principios de gestión y monitoreo para planificar e implementar tales actividades. • LUCA: Que utilice el historial de imágenes de sensores remotos (de la cobertura del suelo) para demostrar que, desde noviembre de 2005, no ha habido ninguna pérdida de AVC o ARC. Esto debe llevarse a cabo en coordinación con la evaluación de AVC-ARC, pero no necesariamente por parte de un asesor licenciado de ALS. Se recomienda que el análisis del LUC se base en las conclusiones de otros estudios ambientales, en particular la evaluación de AVC-ARC. • Idoneidad del suelo y el estudio topográfico: Que identifique todas las zonas de suelos marginales, frágiles y áreas que requieren prácticas preventivas para ser sembradas. Identificar lar reservas riparias para no ser plantados. • GEI: Que1) identifique y estimar las reservas de carbono y las principales fuentes potenciales de emisiones en el área del desarrollo propuesto (también llamada la evaluación de reservas de carbono) y 2) incluya un plan para minimizar las emisiones netas de GEI como resultado del desarrollo planificado utilizando el Procedimiento de Evaluación de

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 10 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Área: Administración Ambiental	Revisión: 3	

		<p>Emisiones de GEI de la RSPO para Nuevas Plantaciones de Palma de Aceite. La identificación de las reservas de carbono puede combinarse con un estudio de la vegetación realizado como parte de la evaluación de AVC-ARC y el análisis del LUC. La evaluación de emisiones de GEI puede ser realizada por el productor o por un consultor independiente. La evaluación de emisiones de GEI debe estar vigente al momento de la presentación del PNP, por ejemplo, tener menos de tres años.</p> <p>CONTROLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Jefatura de Administración Ambiental verifica que la evaluación se realice por un equipo de profesionales que sea liderada por un evaluador con licencia ALS, al menos dos miembros del equipo de evaluación (incluido el asesor líder) deben estar registrados como profesionales del enfoque ARC, expertos en SIG/Teledetección, inventarios forestales, temas sociales y biodiversidad. • El informe de la evaluación de AVC-ARC debe ser presentado al sistema de control de calidad de ALS y aprobado exitosamente (con situación satisfactoria) antes de ser presentado como parte del PNP.
1.1.5	Elaboración de planes de gestión	<p>RESPONSABLE Asesores Competentes/ Jefatura de Administración Ambiental / Jefatura de Relacionamento Comunitario / Jefatura de Certificación / Dirección Agrícola de Palma</p> <p>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD Revisan los resultados y recomendaciones extraídos de las diversas evaluaciones.</p> <p>Dirección de asuntos corporativos presenta información a las Direcciones involucradas para que los resultados y recomendaciones se incorporen en la planificación y la operación de las nuevas plantaciones y desarrollos asociados.</p> <p>Los Asesores Competentes determinan cuáles zonas son adecuadas para el desarrollo y cuáles no lo son. Basado en los resultados de la evaluación, Dirección Agronómica de Palma y Dirección de Aceites establecen el desarrollo de las áreas productivas.</p> <p>Se establece en PNP los planes de manejo sintetizados que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Están basados en el CLPI de cualquiera de las comunidades locales cuyas tierras y/o derechos estén afectados; • Excluyen el despeje de todos los bosques de altas reservas de carbono y los altos valores de conservación identificados, • Disponen el mantenimiento y/o mejora de todos los AVC-ARC identificados; • Evitan la plantación extensiva en terrenos escarpados y/o marginales y suelos frágiles incluyendo turba y disponen una gestión adecuada de estos suelos para protegerlos de los impactos adversos.

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 11 de 17
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

		<ul style="list-style-type: none"> Minimizan las emisiones netas de GEI a partir del desarrollo en formas que tienen en cuenta la necesidad de evitar las zonas con altas reservas de carbono y/o maximizan las opciones de secuestro. <p>El resumen de los planes de manejo incluirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resúmenes de las medidas de mitigación y los requisitos de supervisión pertinentes a cada evaluación. Mapas de los principales resultados de las diversas evaluaciones; Un plan de acción que abarca acciones operativas como consecuencia de los resultados de las diversas evaluaciones, haciendo referencia a los procedimientos operativos pertinentes del productor; Designación del equipo directivo y la persona responsable de la aplicación de estos planes.
1.1.6	Presentación del AVC-ARC a la red de recursos	<p>RESPONSABLE Asesores Competentes / Dirección de Asuntos Corporativos / Jefatura de Administración Ambiental / Jefatura de Relacionamento Comunitario / Jefatura de Certificación</p> <p>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD Dirección de Asuntos Corporativos revisa en conjunto con la Jefatura de Administración Ambiental y la Jefatura de Relacionamento Comunitario que las evaluaciones cumplan con las expectativas de calidad del informe, la Jefatura de Certificación toma nota de los planes de manejo y compromisos para darle el seguimiento correspondiente.</p>
1.1.7	Presentación del PNP	<p>RESPONSABLE Jefatura de Administración Ambiental / Jefatura de Certificación / Organismo de Certificación</p> <p>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD Jefatura de Administración Ambiental en conjunto de Jefatura de Certificación con base en los diversos estudios e informes de evaluación, recopila el informe del PNP siguiendo el formato estándar de presentación de informes oficial de RSPO.</p> <p>Considera los componentes principales en el informe del PNP:</p> <ul style="list-style-type: none"> Declaración de notificación del PNP. Resumen de informes de evaluación (EISA, AVC-ARC, suelo y topografía, LUC, GEI). Resumen de los planes de manejo. Informes públicos de reservas de carbono y emisiones de GEI. <p>Para conversión de las tierras agrícolas existentes (cualquier cultivo agrícola o ganadero) a la palma de aceite que no pase de las 500 hectáreas no se requiere verificación del OC, la Jefatura de Administración Ambiental presenta el PNP directamente a la Secretaría de la RSPO.</p> <p>En caso contrario la Jefatura de Administración Ambiental gestiona la verificación por medio de un Organismo de Certificación (OC) acreditado por la</p>

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 12 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

		<p>RSPO, de que el proceso PNP y el contenido de las evaluaciones y el (los) plan(es) es (son) exhaustivo(s), de calidad profesional y en el cumplimiento de los P&C pertinentes de la RSPO y con el PNP. La Jefatura de Administración Ambiental en conjunto con Jefatura de Certificación contratan a un OC acreditado de la RSPO, quién asigna un auditor líder avalado por la RSPO para dirigir el proceso de verificación.</p> <p>Para ello el OC acreditado por la RSPO presenta por escrito la verificación de que la empresa tiene el derecho legal a utilizar la tierra, y que por lo menos ha establecido los bloques de construcción mínimos para un adecuado proceso CLPI. Se presenta informes de evaluación completos, junto con los resúmenes del informe del PNP al OC acreditado de la RSPO seleccionado.</p> <p>Nota: El OC puede dispensar la necesidad de verificación si se puede mostrar evidencia de que la zona es de bajo riesgo; sin embargo, se necesita una verificación de campo para áreas de alto riesgo. Donde la accesibilidad a la nueva concesión esté restringida debido a la tenencia de la tierra, el derecho consuetudinario o restricciones jurídicas, se puede dispensar la verificación de campo con el acuerdo del OC.</p> <p>Preferentemente la verificación de campo debe ser realizada por parte del Auditor Líder, pero también la puede realizar un agente local designado por el OC. No obstante, la responsabilidad de la verificación corresponde al Auditor Líder. Los hallazgos del OC serán documentados y reportados a Dirección Agronómica de Palma quién entonces garantizará que todos los requisitos del PNP se hayan cumplido.</p> <p>Se debe demostrar que no existe ningún conflicto de intereses con su cliente para la certificación de la RSPO en consonancia con los requisitos del sistema de certificación de la RSPO; es decir, los asesores del EISA o AVC-ARC que desarrollaron los planes de implementación para el PNP no pueden realizar la verificación de las mismas evaluaciones y planes.</p> <p>Las evaluaciones que tengan más de tres años al momento de presentación del PNP, deben ser revisadas y los resultados actualizados para reflejar los cambios en el suelo y estar de acuerdo a los nuevos requerimientos de la RSPO. El tiempo corre desde el momento de la finalización o la aprobación del informe.</p>
1.1.8	Notificación pública y periodo de comentarios	<p>RESPONSABLE Jefatura de Administración Ambiental / Jefatura de Certificación / Organismo de Certificación / Secretaria de la RSPO</p> <p>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD Jefatura de Administración Ambiental verifica que todos los requisitos del PNP se hayan cumplido, el OC presentará el último informe del PNP a nombre de Grupo Agroforestal Uumbal (miembro de la RSPO), dentro de los siguientes cinco días hábiles.</p>

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 13 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

		<p>El informe final del PNP contendrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración de notificación del PNP • Resumen de informes de evaluación (EISA, AVC-ARC, suelo y topografía, LUC, GEI) • Resumen de los planes de manejo <p>Los materiales antes mencionados, junto con la declaración de verificación del OC, son enviados electrónicamente, Dirección de Asuntos Corporativos esta copiada en el correo electrónico. Jefatura de Administración Ambiental sigue siendo responsable a pesar de que el OC está encargado de presentar el informe del PNP. El PNP presentado a la RSPO para notificación pública se presenta en inglés. Se alienta a las empresas a preparar informes del PNP en los idiomas nacionales y la RSPO publicará las dos versiones en el sitio web.</p> <p>Al momento de su recepción, la RSPO comprueba que la presentación haya sido completa y, dentro de los diez días hábiles siguientes, publica la notificación en el sitio web de la RSPO durante un período de 30 días. La notificación no será cargada a la web de la RSPO si la presentación se encuentra incompleta. Todos los comentarios recibidos por la Secretaría de la RSPO se darán en los tres días hábiles siguientes a la recepción para su información y para aclaraciones, si fuera necesario, copiando al OC en el correo electrónico. Las observaciones recibidas después del período de 30 días de notificación pública serán reenviadas responsable y abordadas fuera del proceso PNP.</p> <p>Se publica el informe del PNP, en la página de la empresa, en carteleras de anuncios locales, durante un período de 30 días, incluye la dirección de correo electrónico para comentarios sobre el PNP de la RSPO nppcomments@rspo.org, se informa activamente a las partes interesadas (aquellos consultados durante las evaluaciones) de manera oportuna cuando el PNP esté cargado para emitir comentarios. Las observaciones de estas notificaciones locales se presentarán directamente a la RSPO a través de la dirección de correo electrónico antes mencionada.</p> <p>Nota: La publicación y el compromiso activo de las partes interesadas en esta etapa pueden ser de utilidad para activar "alertas tempranas" y puede evitar engorrosos conflictos posteriores. No se debe iniciar ninguna preparación del terreno, ninguna nueva plantación o desarrollo de infraestructuras, antes del final del período de 30 días y la aprobación oficial por parte de la RSPO para proceder.</p>
1.1.9	Resolución y conclusión	<p>RESPONSABLE Comentador/ Jefatura de Administración Ambiental / Jefatura de Certificación / Secretaría de RSPO</p> <p>DESCRIPCION DE ACTIVIDAD Cualquier parte que cuestione el contenido del PNP, incluida(s) la(s) evaluación(es) o plan(es) o que desee poner en duda la declaración de verificación por parte del OC, puede solicitarlo mediante el Mecanismo de Comentarios del PNP. La parte que presenta un comentario tiene la última</p>

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 14 de 17
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

palabra sobre cuándo y si el tema de su comentario puede considerarse resuelto. Si la respuesta a un comentario por parte de un productor no es reconocida dentro de los 20 días por la parte interesada, el comentario será desestimado a efectos de cierre del PNP.

Para la resolución y la terminación, la Secretaría de la RSPO puede adjudicar 60 días adicionales a los 30 días a partir de la fecha de notificación para la resolución del asunto. De lo contrario, el asunto quedará automáticamente clasificado como un "Caso Reportado", lo cual significa que la resolución será facilitada a través del Sistema de Reclamaciones de la RSPO. El Equipo de Reclamaciones de la RSPO facilitará el proceso de resolución. Si no puede resolverse bilateralmente, entonces será remitido a un recurso para ser abordado por el panel de Reclamaciones. Si las partes están de acuerdo con la mediación, ésta puede ser remitida al Mecanismo de Resolución de Controversias. Sin embargo, en cualquier momento durante el plazo de 60 días, el asunto todavía puede ser remitido al equipo de reclamaciones como un "Caso Reportado" a la discreción del Director Técnico.

La preparación del terreno sólo tendrá lugar una vez que todos los comentarios han sido abordados y las partes interesadas estén de acuerdo con las acciones correctivas de solución amistosa. Las observaciones recibidas pueden resultar en un retraso en la preparación del terreno, (incluyendo el desarrollo asociado) hasta que se llegue a un acuerdo. El desarrollo puede continuar en las zonas que no estén dentro de un área en disputa del PNP, previa aprobación de la RSPO. Sólo las observaciones recibidas dentro del plazo de notificación pública (hasta el último día) pueden ser abordadas por el Mecanismo de Comentarios del PNP. Las observaciones recibidas por la Secretaría después del período de notificación serán abordadas como una reclamación en virtud del Sistema de Reclamaciones de la RSPO.

Una vez que haya completado satisfactoriamente el período de notificación de 30 días y la resolución de cualquier comentario, la Secretaría de la RSPO notificará oficialmente, por vía electrónica, al productor el primer día laborable después de finalizado el período de notificación de 30 días, o una vez que se hayan resuelto los comentarios planteados. Una copia impresa de la notificación electrónica estará disponible previa solicitud a la RSPO. La secretaria de la RSPO no puede emitir la notificación de terminación del PNP mientras los comentarios recibidos durante el período de notificación pública aún estén bajo consideración. Tras la finalización del proceso PNP, la RSPO notifica al productor y publica la finalización en el sitio web de la RSPO.

FIN DEL PROCESO

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 15 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

ANEXOS

a) Anexo 1: Orientación para las evaluaciones

Evaluación	Para las zonas menos de 500 hectáreas: se permiten evaluaciones internas por parte del productor.	Para las zonas de 500 hectáreas y más: Se requiere un evaluador independiente.	Notas especiales sobre la validez de la evaluación.
Evaluación(es) del Impacto Social y Ambiental	<p>El evaluador interno competente, o la persona responsable de liderar la EISA internamente, debe tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber realizado por lo menos 3 evaluaciones (cualesquiera entre EISA, AVC o carbono). • Experiencia con sensores remotos y mapeo. <p>Nota: Cuando las evaluaciones internas identifiquen áreas o problemas sensibles desde el punto de vista ecológico o social, se debe llevar a cabo una evaluación independiente.</p> <p>Las EISA siempre deben cumplir con la legislación nacional pertinente.</p>	<p>La EISA deberá ser realizada por un consultor independiente que cumpla con los requisitos nacionales y sea contratado directamente por el productor. En los países donde no existe un requerimiento nacional claro sobre los asesores principales de la EISA, un asesor líder independiente deberá haber realizado al menos 3 EISA, tener experiencia con sensores remotos y mapeo, y tener conocimiento de las leyes pertinentes.</p>	<p>Si el informe de la EISA tiene más de tres años al momento de presentación del PNP, deberá ser revisado y actualizado para reflejar los cambios sobre el terreno y también deberá cumplir con cualquiera de los nuevos requerimientos de la RSPO.</p>
Evaluación de Alto Valor de Conservación y Altas Reservas de Carbono (AVC)	<p>La evaluación de AVC-ARC puede ser realizada por el productor, pero la persona responsable de liderar internamente la evaluación de AVC-ARC deberá poseer una licencia válida en ALS. Para las evaluaciones a partir del 1 de enero de 2015, las evaluaciones de AVC-ARC serán dirigidas por un asesor líder con licencia bajo la HCVRN (Red de Recursos de Alto Valor de Conservación) ALS (Programa de Licencias para Evaluadores de la HCVRN). Todas las evaluaciones de AVC-ARC deben pasar por el control de calidad de ALS antes de ser presentadas como parte del PNP.</p>	<p>Para las evaluaciones a partir del 1 de enero de 2015, las evaluaciones de AVC-ARC serán dirigidas por un asesor líder con licencia bajo la HCVRN ALS. Todas las evaluaciones de AVC-ARC deben pasar por un control de calidad ALS antes de ser presentadas como parte del PNP.</p>	<p>Si un informe de evaluación de AVC-ARC tiene más de tres años al momento del PNP, debe ser revisado y actualizado por un asesor independiente con licencia en ALS</p>

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		Pág. No.: 16 de 17
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

Evaluación	Para las zonas menos de 500 hectáreas: se permiten evaluaciones internas por parte del productor.	Para las zonas de 500 hectáreas y más: Se requiere un evaluador independiente.	Notas especiales sobre la validez de la evaluación.
Evaluación de Gas con Efecto Invernadero (GEI)	Los mismos requisitos que para los consultores externos.	<p>El equipo de evaluación deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener conocimiento de metodologías de contabilidad de emisiones de carbono por encima y debajo del suelo, incluyendo turba. • Tener experiencia en la verificación de los mapas de la cobertura del suelo y/o realización de evaluación de reservas de carbono en los sectores agrícola y/o forestal. • Tener experiencia y conocimientos especializados en la utilización de la tecnología de sensores remotos para estimar las reservas de carbono. 	Si el informe de evaluación de las emisiones de GEI tiene más de tres años al momento de presentación del PNP, debe ser revisado y actualizado para reflejar los cambios sobre el terreno y también cumplir con cualquier nuevo requisito de la RSPO.
Análisis del cambio de uso del suelo (LUC)	Los mismos requisitos que para los consultores externos.	Debe tener experiencia en la interpretación de las imágenes de sensores remotos.	El análisis del LUC deberá estar actualizado al momento de la presentación del PNP, esto es, tener menos de un año de vigencia.
Estudio de suelos y topográfico	Los mismos requisitos que para los consultores externos.	El estudio debe identificar todas las zonas de suelos marginales y frágiles, reservas riparias y zonas demasiado empinadas para sembrar y áreas que requieran prácticas preventivas para que puedan ser plantadas.	El informe del estudio puede tener más de tres años al momento del PNP, mientras las conclusiones sigan siendo válidas.

 UUMBAL	Nuevas Plantaciones		
	Dirección: Desarrollo humano y sostenibilidad	Código: AUC-AMB-PRO-003	Pág. No.: 17 de 17
	Areá: Administración Ambiental	Revisión: 3	

b) Anexo 2: Referencias

- Procedimiento para Nuevas Plantaciones de la RSPO (NPP)

c) Anexo 3: Responsabilidades

Difundir	Jefatura de Administración Ambiental
Vigilar el cumplimiento	Dirección de Asuntos Corporativos/ Dirección Agrícola de Palma
Actualizar	Jefatura de Administración Ambiental
Autorizar excepciones	Dirección General

d) Anexo 4: Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción del cambio
0	22/05/2020	Emisión del documento
1	26/05/2022	Se actualiza por vencimiento y cambio de área
2	24/04/2024	Se actualiza por cambio de estructura.
3	30/04/2025	Se realizan correcciones ortográficas.